

ACTA Nro. 031-SO-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 031 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 031, del 28 de agosto de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>10 Presentes</u>	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 031, del 28 de agosto de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 029, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de agosto de 2025.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 030, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 21 de agosto de 2025.

3. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 040-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, para aprobación de reversión a patrimonio municipal del lote de terreno ubicado en el barrio Miramar

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se modifique el orden del día y se incorpore el punto de autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas y el Cuerpo De Ministros Evangélicos De La Provincia De Esmeraldas Personería Jurídica N°723 RUC 0891793769001 y que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2025, con las modificaciones planteadas.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>En contra</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Modificar el orden del día e incorporar el punto de autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas y el Cuerpo De Ministros Evangélicos De La Provincia De Esmeraldas Personería Jurídica N°723 RUC 0891793769001. **2.-** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 029 del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de agosto de 2025.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria # 029 del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de agosto de 2025.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett.- Por no haber estado en la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros en la sesión 029 yo manifesté acerca del tema sobre la ordenanza para el cobro, yo manifesté y no aparece en ninguna parte, que si no estaba aprobada en segunda instancia cualquier cobro era ilegal, eso en un punto, en otro punto 3, donde se indica informe de actividades realizadas del 24 de julio al 05 de agosto por las actividades, aquí nos presentan un informe de reactivación económica, me alegro que se haya reactivado la ciudad, un poquito exagerado el informe pero en todo caso nosotros lo que queremos es un informe del presupuesto planificado y el presupuesto ejecutado, un desglose por actividades y nada de eso hay en ese informe, por lo tanto mi voto es en contra, yo quiero manifestar que en una de la actividades aparece un torneo de vóley playa y eso no se hizo y eso está elevado en compras públicas entonces si quisiera que nos aclare todos esos puntos el señor director de cultura, mi voto en contra.		<u>En contra</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, quiero dejar sentado que efectivamente en esta sesión de Concejo, el señor director no explicó el informe porque presentó una excusa de calamidad familiar, pero lo cierto es que tendría que estar el director para evacuar las dudas de este Concejo, debe venir y dar la cara para explicar y evidenciar que los recursos de los ciudadanos que este Concejo autoriza, se efectivizan y se utilizan en las cosas que tienen que ser para que se tome en cuenta en la próxima entrega de informes que a más de entregar el papel aquí debe estar la persona que pueda responder a las dudas de las autoridades de este Pleno del Concejo, con esas observaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, se llamó al director de cultura para que venga y exponga las actividades peor tuvo una calamidad	<u>A favor</u>	

	doméstica pero si bien es cierto en la programación si había lo que dice el doctor Echeverría y fue el vóleibol yo estuve en la Palmas y vi algunos participantes y ese torneo no se dio, sentí vergüenza ajena de que algunas personas de la sierra vinieron a las actividades del municipio, a través de la dirección de comunicación salió a nivel nacional las actividades que se iban a dar, lo dijo en medios, lo cual no se dio, yo creo que a más de que nosotros el Concejo aprobamos el presupuesto de USD. 600.000 que se van a dar en el año, si debemos saber los motivos de que no se dio dicho evento, con esas recomendaciones para que el señor venga y de su explicación y que justifique, con estas recomendaciones, mi voto es a favor.		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, con la exclusión del punto de determinada reunión donde supuestamente el director de cultura venía a dar el informe de fiestas que jamás conocimos, antes, durante ni después de las festividades del 05 de agosto, con la exclusión de ese punto, mi voto en el acta es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco. **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria # 029 del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 14 de agosto de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 030, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 21 de agosto de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria # 030, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 21 de agosto de 2025.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>		<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett.- Por no haber estado en la sesión, mi voto es en contra.			<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.-	<u>A favor</u>		

4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 01 votos en blanco que se suma a la mayoría quedando 9 votos a favor. **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria # 030 del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 21 de agosto de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 040-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, para aprobación de reversión a patrimonio municipal del lote de terreno ubicado en el barrio Miramar.
Queda a consideración de la sala.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el tercer punto del orden del día referente a la reversión a patrimonio municipal del lote de terreno ubicado en el barrio Miramar, la reversión consiste en que el ministerio de educación ha dejado de hacer uso natural para lo cual solicitó que fue el funcionamiento de un ex colegio que había allí.

Ing. Karen Morán, Secretaria de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.- Estimados concejales, compañeros, el informe del día de hoy tiene como objeto hacer la reversión, en razón de que este bien que fue donado por la institución muchos años atrás no ha cumplido su objetivo, a la presente fecha es un solar que está en desuso que no brinda servicio a la comunidad educativa por eso la iglesia evangélica desarrolla actividades allí, es un solar vacío, hay certificaciones del ministerio de educación, en ese punto contando con todos los informes de la dirección de planificación, el uso del suelo de la dirección de avalúos y catastro que determina la propiedad, del registro de la propiedad que certifica que el bien sigue siendo de esta institución, se presenta la propuesta a este Concejo para que se autorice la reversión a favor de patrimonio municipal con el fin de darle un mejor uso a este espacio, son 2700m2, suena bastante pero el área útil es menor, la escritura que ya está dada tiene que revertir a patrimonio municipal.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett.- Teniendo en consideración que estos lotes se encuentran en la	<u>A favor</u>	



	actualidad sin ningún uso, considero que es pertinente que se revierta en base a todos los expedientes y habilitantes presentados en esta sesión de Concejo, mi voto es a favor.		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Con el antecedente de que el colegio Segundo Salas Meza ya desapareció y es un colegio privado y que el ministerio de educación no tiene ningún plan para hacer algo a futuro y más bien se podría convertir en un sitio peligroso para ser invadido, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, me he dado el tiempo de revisar los habilitantes, existe un informe técnico firmado por la directora distrital de ese entonces, la Lcda. Grey, donde indica que estos terrenos están baldíos, sin uso, que por resolución del Ministerio de Educación esta institución fue reubicada y por el momento la comunicad se encargó de destruir la poca infraestructura existente y de una manera responsable, existe en la documentación y ahora se está tratando al reversión de ese lote a favor del municipio, bajo ese contexto, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, toda vez que el establecimiento educativo ya no cumple el rol por el cual se entregó, en la cláusula sexta de la escritura, se establece justamente en la cláusula de reversión a fin de dar cumplimiento lo que se establece en esta cláusula, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre he dicho que gracias a Dios este pleno del Concejo con responsabilidad hemos tomado decisiones como administradores del cantón Esmeraldas, si conozco el colegio Salas Meza, en ese lote de terreno que por muchos años no se le ha dado uso y que en ese terreno se construya un templo para alabar a Dios, que igual va a ser revertido, que el municipio vea que va a hacer con ese terreno en bienestar de la comunidad, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Acogiéndome a la cláusula sexta del convenio de donación donde estipula que pasados los dos años se debe entregar el mismo si no se ha cumplido el motivo por el que se hizo la donación, se procede con la reversión, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

EL Artículo del Código Civil, determina: "1442.- Si el donatario estuviere en mora de cumplir lo que en la donación se le ha impuesto, tendrá derecho el donante, o para que se obligue al donatario a cumplirlo, o para que se rescinda la donación..."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, considerando el Informe Nro. 040-SC-P-CTHV- y P-GADMCE-2025, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:**

Aprobar la reversión a patrimonio municipal, del lote de terreno ubicado en el barrio Miramar, parroquia Luis Tello, con una superficie de 2718.75 m2, clave catastral 08015014008001000000P00.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver acerca de la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas y el Cuerpo De Ministros Evangélicos De La Provincia De Esmeraldas Personería Jurídica N°723 RUC 0891793769001.

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se autorice al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas y el Cuerpo De Ministros Evangélicos De La Provincia De Esmeraldas Personería Jurídica N°723 RUC 0891793769001.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett.- Considerando que no cuento con ningún habilitante, para poder votar en este punto, considerando que para incluir un punto en las sesiones de modificación del orden del día debe de ser únicamente puntos que no requieran de informes técnicos y aún más considerando que este es un punto netamente administrativo, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Yo considero que la firma de convenio de cooperación inter institucional es un tema netamente administrativo que no necesita autorización del Concejo, en todo caso el destino de estos recursos es par aun bien más que supremo, cuando se trata de la iglesia evangélica pues creo que es hora de que se haga una reflexión y pensemos en la parte de Dios, mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, en mi intervención anterior les sugerí que se omitiera la cláusula tercera, porque si bien es cierto aquí está interpretada, acuerdo de cooperación inter institucional, queremos apoyar su gestión, si omite esta cláusula mi voto será a favor, se los he dicho hay que saber escuchar, yo quisiera votar y si conversé con los pastores, usted me dio otra opción de cómo iba a contribuir a la iglesia con eso de que ya se había aprobado los USD. 600.000 por esta vez hasta que se reforme la ordenanza o que a su vez se busque otras medidas de cómo poder justificar	<u>A favor</u>	



	los recursos que, si los necesita la iglesia, con la omisión de la cláusula tercera, mi voto es a favor.		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, en este momento nos acabaron de llegar parte de los habilitantes referentes a este punto, yo si quisiera que se nos transparente mediante oficio a cada uno de los concejales de dónde van a sacar dichos recursos ya que al momento existen más, menos USD. 300.000 y el alcalde lo podría hacer de forma administrativa y darle el dinero hoy mismo al gremio de pastores, mi voto será en base a lo que yo ya he aprobado, lo que he propuesto en campaña, lo hago no porque confíe en cómo se están dando los procesos porque no son los adecuados pero mi voto va a ser a favor porque confío en el fin que se van a utilizar estos recursos, confío en el gremio, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, si bien es cierto se ha aprobado una ordenanza del mes de la Biblia, esta ordenanza establece que el municipio debe establecer actividades para el mes de septiembre, este municipio y este Concejo han aprobado USD. 600.000, para la realización de todo tipo de festividades en lo que va del año, este tipo de actividades, amén de aquello son más de USD. 700.000, lo que se ha destinado este año para estos rubros, la lógica debería ser establecer el presupuesto e ingresar las actividades y simplemente con los rubros establecidos en el presupuesto de la dirección de cultura y turismo, simplemente establecer las actividades y ponerlas en marcha, no veo conveniente la firma de un convenio para la realización de esta actividad puesto que de por si la ordenanza establece que el municipio debe de financiar las actividades que estén vinculadas o relacionadas con el mes de la Biblia, en ese sentido mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre he dicho que Dios para mi está en primer lugar, doy testimonio de las obras, son incontables las obras que Dios ha hecho en mí, Dios conoce los pensamientos de cada uno de nosotros, cuando tú honras a Dios, Dios te honra a ti, entonces nosotros debemos siempre recordar eso que hay que honrar a Dios en todo, somos imperfectos y soy pecador pero a pesar de mis imperfecciones siempre estoy honrando a Dios, siempre he dicho que lo que es para Dios va en primer lugar y Dios va a bendecir esta ciudad, si sugiero que se reforme la ordenanza porque a Dios hay que darle lo que de Él y cuando tú le das lo que es de Dios, nos bendice y honra a su pueblo y a cada uno de nosotros, multiplica, con esta recomendaciones, la cláusula tercera y décima de este convenio y que se reforme la ordenanza, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, nosotros como Pleno del Concejo resolvimos en primera y segunda instancia, aprobar una ordenanza que contemplaba un presupuesto de USD. 100.00 para		<u>En contra</u>



	el mes de la Biblia como una actividad inclusiva de participación colectiva que fue revisada y ajustada a todos los procesos, dentro de todas las cláusulas que contenía esta ordenanza, estipulaba con claridad que la administración de estos recursos iban a ser a través del GAD municipal con la dirección correspondiente y el departamento de planificación, lo que tenían que haberse hecho con anterioridad, el departamento de planificación, haber tenido una reunión con todas las iglesias y pedirles todas sus planificaciones y en el marco del presupuesto armar toda una estructura para poderla haber traído al Pleno para conocimiento nuestro y resolución compañeros, más sin embargo el día de hoy hemos recibido a un grupo pastoral de una rama religiosa única, lo cual impide el proceso que reza en la ordenanza de inclusión y participación colectiva de todas las líneas religiosas compañeros, revisen este acuerdo en este convenio de cooperación inter institucional de esta sola rama religiosa que se le dará del presupuesto del GAD de esa ordenanza, estipula un monto de USD. 15.000 lo cual no está establecido en la ordenanza porque no es el proceso correspondiente, no estamos en contra de que cualquier persona ligada a una religión vea en el mes de la Biblia el momento perfecto para unir a la familia, para unirnos en comunión, jamás estaremos en contra porque como concejal suicida de la jurisprudencia, tomé la ordenanza y la hice en los términos menos requeridos la pusimos en el Pleno del Concejo, despojándonos de todo y siempre apoyando esta administración pero como conocedora de todos los articulados que rezan en la ordenanza estoy clara que el procedimiento no es el adecuado lo cual va a conllevar tal como dice la ordenanza a fiscalización y objeción de la Contraloría, por tal motivo y apegada al hecho de que esta es una administración seria y quienes estamos aquí sentados vamos a enmarcarnos siempre en lo que dicen las normas jurídicas, mi voto es en contra.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, tengo que tomar en consideración que se regule, la única forma que no está expresa en la ordenanza, que se firme un convenio específico, hablo de un convenio específico porque el mes de la Biblia, si bien dice que tiene USD. 100.000, una de las dos que rezan allí, evangélicos o católicos, no hay más, está pidiendo sólo USD. 15.000, que no sería ni el 30% de los USD. 100.000, lo otro queda, cuando no se ejecuta en el año, esa partida se reversa y no afecta en nada, debe ponerse en que la forma de hacer los desembolso sean a través de un convenio específico, porque la ordenanza es un cuerpo legal macro, entonces cuando haya la actividad debe ser a través de un convenio específico porque así lo dicta la ley, lo que se hace para Dios es para él, para su honra y gloria, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	



	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

El Art. 264 del cuerpo legal antes citado establece: "(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...] 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley (...)";

El Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural (...);

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes

competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; ...e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; ...h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines(...);

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 07 votos a favor, 03 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Autorizar al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas y el Cuerpo de Ministros Evangélicos de La Provincia de Esmeraldas Personería Jurídica N°723 RUC 0891793769001.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h39, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 21 de agosto de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO